Adenda Nº 01 al Contrato Nº 09/2019, de la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/2019 "Adquisición de Medicamentos" – Contrato Abierto, ID N° 357.062.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SENADIS**, con RUC Nº 80005380-0, domiciliada en Jacaranda y Yerutí – Zona Norte, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Mgtr. César Augusto Martínez Fariña**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.194.695., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC Nº 80033584-8, domiciliada en la calle Capitán Lombardo N°2051 – Edificio Macarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Magdalena Anahi Castro Gauto**, con Cédula de Identidad Civil N° 4.678.373., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente ADENDA Nº 01 al Contrato Nº 09/2019 "Adquisición de Medicamentos" – Contrato Abierto, ID N°357.062., resultante a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/2019, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Lo constituye el Contrato Nº 09/2019, suscripto entre la SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS) y la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/2019, para la "Adquisición de Medicamentos" – Contrato Abierto, ID Nº 357.062.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA, se encuentran regulados por la Ley Nº 2051/03, ***"De Contrataciones Públicas"***, la Ley N° 3439/07, Que modifica la Ley N° 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"***, Decretos Reglamentarios y sus correspondientes modificaciones y la Resolución SENADIS Nº 1055 de fecha 07 de noviembre de 2019.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION DE MONTO

Queda ampliado el contrato principal por el monto de **Gs. 5.490.000** (**Guaraníes cinco millones cuatrocientos noventa mil**), equivalente al **20%** (veinte por ciento) del monto total del **CONTRATO PRINCIPAL,** conforme lo establece el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03, ***"De Contrataciones Públicas"***, en concordancia con el Art. 85 del Decreto Reglamentario, siendo el Objeto de Gasto 350 del clasificador presupuestario – Productos Medicinales e Instrumentales Químicos y Medicinales; conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 11

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem	Descripción del Bien	Forma Farmacéutica	Concentración	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad AMPLIACIÓN	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total
1	Formula láctea calórico maltodextrina. Composición: Carbohidratos. Hidrolizado de almidón de maíz (Maltodextrina)	polvo	69%	Enterex Karbs	EE.UU.	Lata	305	61	90.000	5.490.000
									LOTE N° 11 – AMPLIACIÓN – MONTO TOTAL Gs.	**5.490.000**

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato Nº 09/2019, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda Nº 01/2019.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 22 mes de noviembre y año 2019.

Firmado por: **Magdalena Castro Gauto**
en representación de **PROSALUD FARMA S.A.**
Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Firmado por: **César Martínez Fariña**
en representación de la **SENADIS**